

▪ **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Decto-2025-512-APN-PTE. Ente Nacional de Comunicaciones. Apruébase estructura organizativa.

Decreto N° 512/2025

Ciudad de Buenos Aires, 28 de julio de 2025

Boletín Oficial: 29-7-2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-31008013-APN-SDYME#ENACOM, los Decretos Nros. 267 del 29 de diciembre de 2015, 914 del 4 de agosto de 2016 y la Decisión Administrativa N° 682 del 14 de julio de 2016 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267/15 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES como ente autárquico y descentralizado en el ámbito del ex-MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

Que por el Decreto N° 914/16 se crearon, con dependencia del Directorio del citado Ente, los cargos extraescalafonarios de Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y de Coordinador General de Asuntos Técnicos, ambos con rango y jerarquía de Subsecretario.

Que por la Decisión Administrativa N° 682/16 y su modificatoria se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, con el objeto de optimizar la gestión del citado Organismo, procede aprobar una nueva estructura organizativa de primer nivel operativo, así como suprimir los referidos cargos extraescalafonarios.

Que la presente medida no implica incremento en la cantidad de unidades organizativas que conforman la Administración Pública Nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA han tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico correspondiente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), organismo autárquico y descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como ANEXOS I (IF-2025-31306028-APN-ENACOM#JGM) y II (IF-2025-71054329-APN-ENACOM#JGM), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al titular del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), organismo autárquico y descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a aprobar la estructura organizativa de nivel inferior a la aprobada por el artículo 1º del presente decreto, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 3º.- Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a las aprobadas por el presente decreto, las que transitoriamente mantendrán las acciones y las dotaciones vigentes con sus respectivos cargos, niveles, grados de revista y suplementos vigentes a la fecha.

ARTÍCULO 4º.- Derógase el artículo 1º de la Decisión Administrativa N° 682 del 14 de julio de 2016.

ARTÍCULO 5º.- Derógase el artículo 2º del Decreto N° 914 de 4 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Entidad 207 - ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM).

ARTÍCULO 7º. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Guillermo Francos